



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, tarde y Noche

ACTA CONSEJO DIRECTIVO No. 100.04. 07 de 2025

OBJETO	REUNIÓN ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025		
FECHA	26.09. 2025	HORA:	12:20 p.m.
LUGAR	Rectoría		
REDACTADA POR:	Rector		

INTEGRANTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACION
MARIA ACENETH CIFUENTES BERNAL	Padres de familia 322-9446810 Consejo de padres
WILMAR JOHAN TELLEZ MEJIA	Padres de familia Consejo de padres
JUAN MANUEL CURREA HERNÁNDEZ	Docentes. Básica secundaria y media
ADIELA DUGLEY MURILLO GARZÓN	Docentes. Preescolar y primaria
LEIDY KATHERIN OLIVARES GRIMALDO	Estudiantes. 318-4281229
ANGELYN NIKOLL LOPEZ VALDERRAMA	Ex – alumnos 314-4390834
	Sector Productivo
JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO	Rector.

INVITADOS
BIBIANA MURILLO – Coordinadora Secc. Secundaria
DORIS AMPARO GUAPACHO - Coordinadora Secc. Primaria
DANIEL MAURICIO MENDEZ CHAVARRO – Contralor Estudiantil
JUAN DAVID LOZADA TORRES – Personero Estudiantil

ORDEN DEL DIA
1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
3. SOCIALIZACIÓN GESTION DIRECTIVA meses AGOSTO-SEPTIEMBRE
4. PROPOSICIONES Y VARIOS
a. Elección de Funcionarios a exaltar en 2025
b. Semana Cultural

Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa. Teléfono 5153882. Ibagué.

Página WEB: www.iefeyalegria.com

Correo: iefaiabague@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, tarde y Noche

DESARROLLO DE LA REUNION.

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y QUÓRUM

CONVOCADOS:

MARIA ACENETH CIFUENTES BERNAL	Padres de familia	Consejo de padres
WILMAR JOHAN TELLEZ MEJIA	Padre de Familia	Consejo de padres
JUAN MANUEL CURREA HERNÁNDEZ	Docentes.	Básica secundaria y media
ADIELA DUGLEY MURILLO GARZÓN	Docentes.	Preescolar y primaria
Por elegir	Sectores productivos	
ANGELYN NIKOLL LOPEZ VALDERRAMA	Ex – alumnos	
LEIDY KATHERIN OLIVARES GRIMALDO	Estudiantes.	
JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO	Rector.	

ASISTIERON:

WILMAR JOHAN TELLEZ MEJIA	Padre de Familia	Consejo de padres
JUAN MANUEL CURREA HERNÁNDEZ	Docentes.	Básica secundaria y media
ADIELA DUGLEY MURILLO GARZÓN	Docentes.	Preescolar y primaria
ANGELYN NIKOLL LOPEZ VALDERRAMA	Ex – alumnos	
JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO	Rector.	

NO ASISTIERON:

Por Elegirse	Sector productivo	
MARIA ACENETH CIFUENTES BERNAL	Padres de familia	Consejo de padres
LEIDY KATHERIN OLIVARES GRIMALDO	Estudiantes.	

COMO ASISTEN 5 MIEMBROS DE LOS 8 QUE CONFORMAN EL CONSEJO DIRECTIVO,
SE ESTABLECE QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.

INVITADOS QUE ASISTEN:

BIBIANA MURILLO	Coordinadora Secc. Secundaria
DORIS AMPARO GUAPACHO	Coordinadora Secc. Primaria

No se presentaron:

MARIA ACENETH CIFUENTES BERNAL Representante de los Padres de Familia.
LEIDY KATHERIN OLIVARES GRIMALDO Representante de los Estudiantes
Falta por confirmar el reemplazo del Representante del Sector Productivo.

2. LECTURA ACTA No. 006 de Agosto 01 de 2025

Se dio Lectura al Acta No. 006 de 06 de Julio de 2025, y fue aprobada.

Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa. Teléfono 5153882. Ibagué.

Página WEB: www.iefeyalegria.com

Correo: iefaiabague@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane:173001008821, Registro Educativo :121504, Nit: 809004589 - 9

Jornadas: Mañana, tarde y Noche

3. SOCIALIZACIÓN GESTION DIRECTIVA ESCOLAR AGOSTO - SEPTIEMBRE DE 2025

El Rector socializa que ya se ejecutó el proceso Contractual de Recarga de Extintores.

Que se debe ejecutar los procesos contractuales de :

1. Compra de Equipos (Ventiladores, Parlantes, e Impresora)
2. Materiales y suministros (Oficina, Aseo, Kit Docentes, Cortinas de tela, Sloker metálico)
3. Centros de Interés
4. Pre-Escolar (Infraestructura Física y/o mobiliario)
5. Kit de grado (Diplomas y Actas de Grado)

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

a. ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS A EXALTAR EN 2025:

De conformidad con lo direccionado en la RESOLUCIÓN Semibague No. 1700-2233 de junio 12 de 2025, Artículo 5: "RECONOCIMIENTO A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS POR INSTITUCIÓN. Cada Institución Educativa postulará un (1) Docente y un (1) Administrativo, quienes serán seleccionados por el Consejo Directivo de la Institución, bajo parámetros (...)" y de la CIRCULAR Semibague NO. 1730-357 DE JUNIO 12 DE 2025, página 1, último párrafo: "Se designará un Solo administrativo por Institución educativa, mediante encuesta entre los funcionarios de la misma Institución."

La ENCUESTA aplicada para seleccionar al Funcionario administrativo a exaltar en este año, y que se socializó ayer en el grupo whatsapp de Funcionarios administrativos de la Institución; y que estuvo abierta hasta este momento, fue la siguiente, https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf3z9gCucEBLokLQgxc-e_sWrWL93lc5yrke4FZBmoclqKWQ/viewform?usp=header

Dicha encuesta arrojó a la Funcionaria TRINIDAD ALAPE GARZÓN —el cual se anexa—, lo cual fue ratificado por el Consejo Directivo, por unanimidad.

Como Coordinadora a Exaltar fue Seleccionada, DORIS AMPARO GUAPACHO BARRERO; y Como Docente a Exaltar a ADIELA DUGLEY MURILLO GARZÓN.

a. SEMANA CULTURAL 2025:

En Archivo anexo, se presenta la Programación de nuestra Tercera Semana Cultural "FORMACIÓN CRESE", a desarrollarse desde el lunes 29 de Septiembre y hasta el día Viernes 03 de octubre de 2025.

b. RENUNCIA AL CARGO DEL PERSONERO ESTUDIANTIL DE PARTE DEL ESTUDIANTE JUAN DAVID LOZADA TORRES DE GRADO 11-2

El rector informa de la citada Renuncia realizada hace un momento por el estudiante Juan David Lozada Torres, la cual la hizo ante el Comité de Convivencia Escolar, debido a la agresión física que realizó sobre un estudiante de grado 10-3, durante la Final del campeonato inter-clases de Fútbol y, que fue aceptada; por lo cual se da traslado y conocimiento al Consejo Directivo, para su Aval final. El Consejo Directivo por unanimidad, acepta la renuncia realizada por el citado estudiante y direcciona, que es lo correcto, ya que dicho cargo, debe ser testimonio de buen ejemplo para toda la comunidad escolar, por lo cual, a partir de la fecha, lo debe asumir la vice-Contralora, quien también fue elegida de manera Democrática, por los estudiantes.

Siendo las 1:50 p.m. se da por terminada la Reunión.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FE Y ALEGRÍA - IBAGUÉ

Reconocimiento de estudios No. 00831 del 29 de Abril de 2022

Dane: 173001008821, Registro Educativo: 121504, Nit: 809004589 - 9

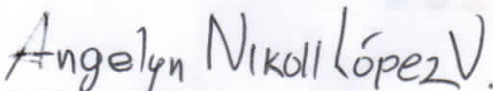
Jornadas: Mañana, tarde y Noche

En Constancia se firma:

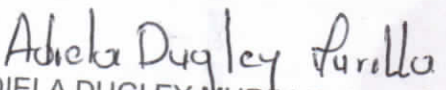
CONSEJO DIRECTIVO.

MARIA ACENETH CIFUENTES B
Representante de los Padres de Familia


WILMAR JOHAN TELLEZ MEJIA
Representante de los Padres de Familia

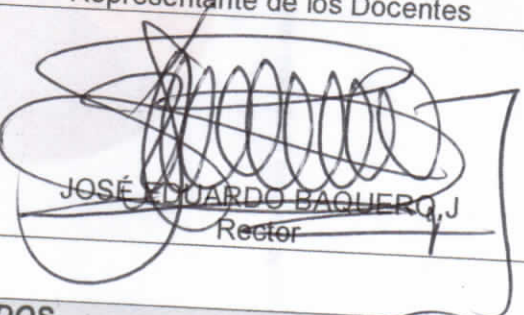

ANGELYN NIKOLL LOPEZ VALDERRAMA
Representante de los Ex - alumnos

LEIDY KATHERIN OLIVARES G
Representante de los Estudiantes


ADIELA DUGLEY MURILLO GARZÓN
Representante de los Docentes

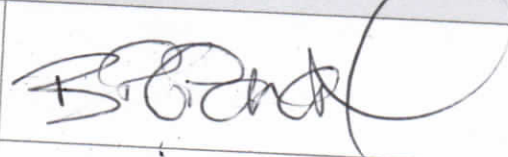

JUAN MANUEL CURREA HERNÁNDEZ
Representante de los Docentes

Representante del Sector Productivo

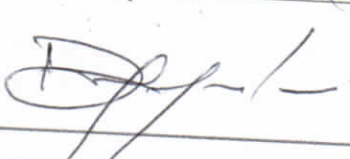

JOSÉ EDUARDO BAQUERO J.
Rector

INVITADOS

BIBIANA MURILLO
Coordinadora Secc. Secundaria



DORIS AMPARO GUAPACHO
Coordinadora Secc. Primaria



Ciudadela Simón Bolívar, primera etapa. Teléfono 5153882. Ibagué.

Página WEB: www.iefeyalegria.com

Correo: iefaiabague@gmail.com

Selección del funcionario administrativo a

Ya no se admite la versión del navegador que estás utilizando.

[navegador compatible](#) · [Descartar](#)

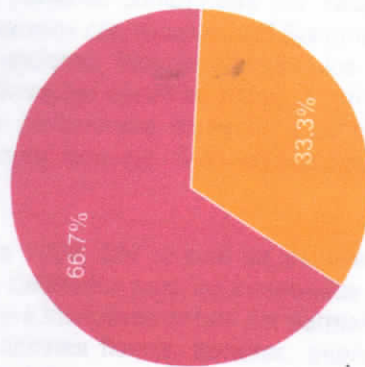
3 respuestas

[Publicar análisis](#)

Selecciona el docente que debe ser exaltado

3 respuestas

[Copiar](#)



Maria Isabel Vargas
Gloria Ines Zapata Varon
Trinidad Alape Garzon
Jose German Arango Sanabria
Voto en blanco
Ninguno
No voto

Google no creó ni aprobó este contenido. - Comunicarse con el propietario del formulario - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

¿El formulario parece sospechoso? [Informe](#)

Google Formularios



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal
Dirección Administrativo y Financiera



RESOLUCIÓN No. 1700 - 2233
(junio 12 del 2025)

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS N.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Por medio de la cual se establece el reconocimiento y exaltación a la labor que cumplen los funcionarios públicos Directivos Docentes, Docentes Y Administrativos que laboran en las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué y Planta central de la secretaria de Educación Municipal.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 1000-0013 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué tiene como objetivo misional garantizar que la planta de personal conformada por docentes, directivos docentes y personal administrativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), cuente con las condiciones laborales, estímulos y apoyos necesarios para alcanzar un desempeño institucional eficiente, eficaz y comprometido. En este sentido, se busca generar sentido de pertenencia, bienestar y satisfacción en la prestación del servicio educativo, en armonía con los fines esenciales del Estado y el derecho fundamental a la educación.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se establece el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados públicos, determina que los Programas de Bienestar Social e Incentivos deben ser permanentes, y orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones físicas, sociales, económicas y emocionales que favorezcan el desarrollo integral del servidor público y el de su núcleo familiar, con el fin de incrementar los niveles de calidad de vida, satisfacción laboral, y la identificación del funcionario con la entidad en la cual presta sus servicios:

Que la Ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en su artículo 36 establece el deber de las entidades públicas de implementar planes y programas de estímulos e incentivos orientados al desarrollo del talento humano, el mejoramiento del ambiente laboral, el reconocimiento del mérito y la calidad en la prestación del servicio.



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal
Dirección Administrativo y Financiera



RESOLUCIÓN No. 1700 - 2233

(junio 12 del 2025)

Que el Decreto 1227 de 2005, reglamentario parcial de la Ley 909 de 2004, desarrolla las áreas temáticas establecidas en el Decreto Ley 1567 de 1998, y en su artículo 69 señala que las entidades del Estado deben estructurar y ejecutar programas de estímulos encaminados a motivar el desempeño eficaz, la permanencia y el sentido de compromiso institucional de sus servidores públicos, debiendo articular estos esfuerzos a través de los programas de Bienestar Social.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su Título 10, artículo 2.2.10.1, reafirma la obligación de implementar programas de estímulos con el propósito de promover el buen desempeño y el compromiso de los funcionarios públicos, orientándolos hacia el cumplimiento de los objetivos misionales de las entidades. Así mismo, el artículo 2.2.10.8 del mismo Decreto indica que los planes de incentivos deberán reconocer los logros alcanzados por los empleados, generando una cultura institucional basada en la excelencia, la productividad, el mejoramiento continuo y la fidelización del talento humano.

Que adicionalmente, el Decreto 2237 de 2015 modificó el Decreto 1075 de 2015 y estableció en su artículo 2.3.8.1.3 que el 5 de octubre de cada año se conmemora oficialmente el Día del Directivo Docente, disponiendo que las autoridades educativas adelanten actos simbólicos e institucionales que exalten y reconozcan su labor.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, en desarrollo de su Plan de Bienestar Laboral y en consonancia con los principios constitucionales de dignidad humana, mérito, eficiencia y moralidad administrativa, promueve una cultura organizacional basada en el reconocimiento, la gratitud y el estímulo a sus empleados, especialmente con ocasión de sus fechas conmemorativas, como expresión de valoración hacia su vocación de servicio, compromiso con la comunidad educativa y aporte a la construcción de una educación pública de calidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL.

Adóptese el programa de Reconocimiento a la labor de los Directivos Docentes, Docentes y Administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ibagué y de la Planta Central de la Secretaría de Educación Municipal. Este programa será coordinado e implementado por la Dirección Administrativa y Financiera, a través del área de Bienestar Laboral, como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la motivación, el sentido de pertenencia institucional y la mejora del clima organizacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS DESTACADOS. Serán seleccionados los funcionarios más destacados entre el personal Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).



www.ibague.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1700 - 2233
(junio 12 del 2025)

La selección estará a cargo del Consejo directivo de cada una de las Instituciones Educativas para los docentes, coordinadores, y se formalizará mediante un acto público de reconocimiento, en el cual se entregará una resolución de exaltación o mención especial.

Los criterios de evaluación serán definidos y actualizados por dicho Comité con base en parámetros técnicos de desempeño, liderazgo, impacto institucional y compromiso con la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. RECONOCIMIENTO A RECTORES. Un equipo interdisciplinario de la Secretaría de Educación, conformado por representantes de las áreas de Inspección y Vigilancia, Calidad Educativa, Cobertura, Administración y Finanzas, junto con la secretaria de Educación, seleccionará a diez (10) rectores destacados.

La elección se realizará con base en indicadores de gestión directiva, liderazgo institucional, resultados académicos y contribución al fortalecimiento educativo.

Los reconocimientos se entregarán anualmente en el marco del evento de exaltación y se formalizará mediante un acto público de reconocimiento, en el cual se entregará una resolución de exaltación o mención especial o deportivo según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. RECONOCIMIENTO A COORDINADORES. Cada una de las 57 Instituciones Educativas podrá postular un (1) Coordinador.

El grupo interdisciplinario de la Secretaría de Educación seleccionará a los treinta (30) Coordinadores más destacados, considerando criterios de planeación pedagógica, acompañamiento docente, gestión de convivencia escolar y articulación con la comunidad educativa.

Los reconocimientos se entregarán anualmente en el marco del evento de exaltación y se formalizará mediante un acto público de reconocimiento, en el cual se entregará una resolución de exaltación o mención especial o deportivo según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. RECONOCIMIENTO A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS POR INSTITUCIÓN. Cada Institución Educativa postulará un (1) Docente y un (1) Administrativo, quienes serán seleccionados por el Consejo Directivo de la Institución, bajo parámetros de desempeño, compromiso institucional, innovación educativa o administrativa, y relaciones humanas.

La Secretaría de Educación exaltará a estos funcionarios mediante acto público de reconocimiento, programado para el mes de noviembre de cada año, en el marco de las



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal
Dirección Administrativo y Financiera



RESOLUCIÓN No. 1700 - 2233

(junio 12 del 2025)

estrategias de bienestar laboral.

ARTÍCULO SEXTO. DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El Comité Directivo de la Secretaría de Educación definirá y actualizará los criterios técnicos para la selección y reconocimiento de los funcionarios destacados, garantizando objetividad, equidad y transparencia en el proceso.

Los reconocimientos serán no pecuniarios, y estarán orientados a visibilizar las buenas prácticas, el liderazgo, la ética profesional y el compromiso institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN. Los parámetros definidos por el Comité Directivo son:

REQUISITO	RECTOR	COORDINADOR	DOCENTE	ADMINISTRATIVO
TIEMPO DE SERVICIO (MINIMO UN AÑO)	0.5	0.5	0.5	0.5
RESPONSABILIDAD	0.5	1.0	1.0	1.0
HONESTIDAD	1.0	1.0	1.0	1.0
SENTIDO DE PERTENENCIA	0.5	1.0	1.0	1.0
CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES	0.5	1.0	1.0	1.0
ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DE LA SEM (reuniones, capacitaciones, eventos y demás)	0.5	0.5	0.5	0.5
BUEN TRATO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	0.5	0.5	0.5	0.5
RESPECTO A LA CONSTITUCION Y A LA LEY	0.5	1.0	0.5	1.0
NO HABER SIDO SANCIONADO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO POR NINGÚN ENTE DE CONTROL O PENALMENTE.	1.0	1.0	1.0	1.0
SER UN BUEN GESTOR	0.5	-	-	1.0
BUEN MANEJO DE FONDOS EDUCATIVOS	0.5	-	-	-
TENER BUENOS RESULTADOS EN PRUEBAS SABER	1.0	-	-	-
POSEER ALGUNA EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA	1.0	0.5	0.5	0.5
POSEER LIDERAZGO QUE EJERZAN EN EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LAS I.E.	0.5	1.0	1.0	-
FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA	0.5	0.5	1.0	0.5
PROYECTOS QUE HAN REALIZADO (ARTÍSTICOS, MUSICALES, DEPORTIVOS, AMBIENTALES)	0.5	0.5	0.5	0.5
TOTAL	10	10	10	10



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal
Dirección Administrativo y Financiera



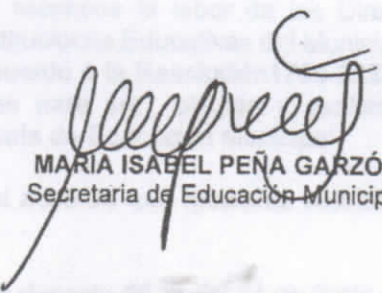
RESOLUCIÓN No. 1700 - 2233
(junio 12 del 2025)

ARTICULO OCTAVO: Hacer entrega **SOLEMNE DE EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO** la RESOLUCIÓN Y/O MENCIÓN en acto público.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué,

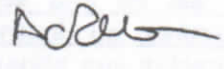

MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN
Secretaria de Educación Municipal

Vo.No.:

Nataly Suarez Barrera / Directora Administrativa y financiera 

Vo.Bo.:

Camilo Caro / abogado 

PROYECTO: Adriana Cifuentes González/ Bienestar Laboral 



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal
Dirección Administrativo y Financiera



1730

CIRCULAR No. 357

Ibagué, 12 de Junio de 2025

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y PLANTA CENTRAL.

ASUNTO: DIRECTRICES MEJORES FUNCIONARIOS 2025 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

En el marco de la implementación de los programas de Bienestar Laboral, y dando cumplimiento al Decreto 2237 del 24 de Noviembre de 2015, a través del plan anual de incentivos se destaca y reconoce la labor de los Directivos Docentes, Docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué; es así como para la vigencia 2024, y de acuerdo a la Resolución 1700-2233 del 12 de Junio de 2025, se establecen las directrices para ser elegido y exaltado como uno de los mejores funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal.

Es importante recordar el acuerdo que mediante resolución 2086 del 17 de agosto de 2022, quedó establecido:

"Qué en cumplimiento al decreto 0340 del 21 de junio del 2022, parágrafo 66 el cual cita: " La Alcaldía de Ibagué, incluirá en el comité de estímulos de la Secretaría de Educación Municipal un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo y otorgará un estímulo económico equivalente del 10% de un SMMLV a los funcionarios que salgan como mejores servidores públicos de la entidad. Y dando cumplimiento a esta disposición se desarrolló el comité técnico con las organizaciones sindicales quedando las siguientes conclusiones:

Qué, el estímulo económico equivalente del 10% de un SMMLV que se otorgará a los funcionarios que salgan como mejores servidores públicos de la entidad se dará a partir del año 2023.

- Se designará un solo docente por Institución educativa, de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1700- del 4 de Julio de 2025.
- Se designará un solo administrativo por Institución educativa, mediante encuesta entre los funcionarios de la misma Institución.



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Educación Municipal
Dirección Administrativo y Financiera



- Se designará un **coordinador** por Institución Educativa, de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1700-2233 del 12 de Junio de 2025.

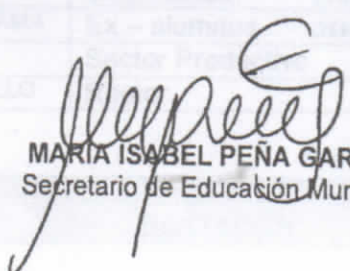
Se escogerán 10 **rectores** sujetos a elección del comité Directivo de la Secretaría de Educación conformado por los directores y la secretaria Educación, mediante los parámetros establecidos en esta resolución 1700- 2233 del 12 de Junio de 2025.

En virtud de los anterior, es responsabilidad de cada uno de los rectores allegar a través de un oficio los **nombres completos, el número de identificación de cada funcionario a exaltar (docente, coordinador y Administrativo)**, como fecha máxima el 15 de agosto a través del SAC.

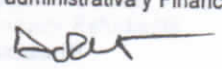
Para el reconocimiento pecuniario del 10% de un salario mínimo, este se reconocerá a través de la nómina de los funcionarios escogidos previa resolución.

Agradecemos la oportuna información, con el fin de adelantar el proceso pertinente.

Cordial saludo,


MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN
Secretario de Educación Municipal

V.B: Nataly Suárez Barrera, Directora administrativa y Financiera 

Redactor: Adriana Cifuentes González 



www.ibague.gov.co